UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 5 de julio de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER- RASES 5 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77121701	Servicios Medioambientales	Seguimiento Control y Rehabilitación De la contaminación	Contaminación del agua	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie

1.2 VALOR ESTIMADO

*El valor estimado para contratación es hasta la suma **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** ($6.892.744) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.*

ÍTEM Y/O LOTE	*RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL*	*UNIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*RECURSO*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA*	*VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA*
1		*UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER*	*Potabilidad*	*16*	*36*	*$6.892.744*	*$6.892.744*
						VALOR TOTAL ESTIMADO	*$6.892.744*

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

RUBRO PPTAL: 0202020090409 OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA: "G" GESTION AMBIENTAL
RECURSO: 16
PAA N°: _____
***VIGENCIA 2023:** SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($6.892.744) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA*

No.	*Fecha*	*No. Plan de compras*	*Unidad*	*Recurso*	*Descripción*	*Cantidad*	*VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA*	*VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA*
1			*UPRES DESAN*	*16*	*Potabilidad*	*1*	*$6.892.744*	*$6.892.744*
Total							*$6.892.744*	*$6.892.744*

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social o su actividad comercial expresamente o sea similar con el objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen.

Para la prestación del servicio de potabilidad, las entidades participantes deberán contar con la Resolución vigente por parte del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, donde se autorice al laboratorio para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y los establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la misma, son entidades de Salud de primer y segundo nivel de complejidad con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización y de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios.

Agua Potable: El agua para consumo humano debe cumplir con ciertas características físicas, químicas y microbiológicas descritas en la resolución 2115 de 2007. proferida por el Ministerio de la Protección Social, Ministerio De Ambiente Vivienda Y Desarrollo Territorial, Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias de sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

El Decreto 1575 de 2007 "P*or el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"* en el artículo 10 numeral 3 indica que: "*Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario…3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente."*

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a garantizar los postulados legales sobre la vigilancia y cuidado del recurso natural antes mencionado, es indispensable realizar los estudios de potabilidad de agua donde se definan si las acciones tomadas impactaron positivamente sobre la calidad de agua para consumo humano o en su defecto se deban desarrollar nuevas medidas que minimicen el riesgo en salud pública por consumo de agua no potable. En ese sentido se requiere y se puede indicar que el análisis de potabilidad, servirá como una herramienta que permitiría conocer el estado real de la calidad de agua del establecimiento periódicamente, y de esta manera tomar la medidas pertinentes.

De otra parte, la Secretaría de Salud departamental, revisa ocasionalmente los resultados del análisis de calidad de agua que se distribuye para consumo humano, buscando que los parámetros se encuentren por debajo el límite de permisibilidad que establece la norma y que garanticen una mejor calidad de vida en lo referente a la salud y bienestar de la población consumidora.

Así mismo, dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, en pro de mantener las mejores condiciones sanitarias para funcionarios, usuarios y visitantes de los establecimientos de Sanidad de la UPRES y su área administrativa, se requiere periódicamente la caracterización de agua potable del establecimiento de sanidad en especial para revisar el resultado del IRCA de calidad de agua.

La prestación del servicio se realizara a través de dos monitoreos al año para cada establecimiento, se proyecta que el primer monitoreo sea en el mes de Julio y el segundo en el mes de Diciembre del año 2023

En cada establecimiento se realizará un muestreo previo (básico) y un muestreo posterior a la respectiva jornada de lavado de tanques,lo cual permitirá verificar diferentes variables como calidad del agua previa y efectividad del lavado. (el servicio de lavado de tanques será llevado por otro entidad contratista), por tanto estos dos servicios se deben articular para realizar la prestación del respectiuvo servicio.

Para el presente proceso igualmente se realizará un monitoreo a los filtros de agua (uno para cada uno) ubicados en la Sede administrativa UPRES SANTANDER- RASES 5 y ESPCO CLINICA DESAN.

La prestación del servicio se realizará en cada establecimiento mediante el muestreo y el respectivo análisis de laboratorio de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 para determinar el calculo IRCA, teniendo en cuenta las siguientes cantidades:

	ESPCO CLINICA	UPRES-RASES5	E BUCARAMANGA	E SAN GIL	E SOCORRO	E MALAGA	E AGUACHICA	E DEMAM	TOTAL
COLOR APARENTE	6	6	4	4	4	4	4	4	36
TURBIEDAD	6	6	4	4	4	4	4	4	36
PH	6	6	4	4	4	4	4	4	36
CLORO LIBRE	6	6	4	4	4	4	4	4	36
CLORUROS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
DUREZA TOTAL	3	3	2	2	2	2	2	2	18
SULFATOS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
HIERRO TOTAL	3	3	2	2	2	2	2	2	18
ALCALINIDAD	3	3	2	2	2	2	2	2	18
FOSFATOS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
NITRITOS	3	3	2	2	2	2	2	2	18

CALCIO	3	3	2	2	2	2	2	2	18
MANGANESO	3	3	2	2	2	2	2	2	18
MOLIBDENO	3	3	2	2	2	2	2	2	18
MAGNESIO	3	3	2	2	2	2	2	2	18
ZINC	3	3	2	2	2	2	2	2	18
NITRATOS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
ALUMINIO	3	3	2	2	2	2	2	2	18
FLUORUROS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
COT	3	3	2	2	2	2	2	2	18
COLIFORMES TOTALES	6	6	4	4	4	4	4	4	36
ESCHERICHIA COLI	6	6	4	4	4	4	4	4	36
MUESTREO	2	2	2	2	2	2	2	2	16

Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras en los ESP, el contratista procederá a realizar el análisis de los parámetros solicitados en un laboratorio acreditado y avalado por el Ministerio de Protección Social, posteriormente elaborará el informe técnico del estudio de análisis de calidad de agua en los ESP solicitados; donde se verificarán los resultados respecto a los limites establecidos en la Resolución 2115 de 2007, indicando el calculo IRCA de cada muestra, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano, dicho informe se presentará al supervisor del contrato.

Reglamentación Legal que exija y/o regule la prestación del servicio:

Que pretende cubrir con dicha necesidad: Cumplir con lo exigido por la Normatividad vigente en cuanto a la calidad de agua para consumo humano.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Una primera medida a adoptar es hacer la adquisición de un laboratorio de aguas que cumpla con todos los estándares nacionales en materia de acreditación por parte del Ministerio De Salud Y Protección Social para que las mediciones estén amparadas bajo procedimientos estandarizados y debidamente auditados. Lo anterior requiere la formulación del proceso de adquisición de equipos e infraestructura idónea con miras a recibir la acreditación, lo cual requiere tiempo en tramites e inversión con los que actualmente no se cuenta en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Otra alternativa a tener en cuenta y que sería la más viable, a fin de dar cumplimiento a la caracterización anual que se debe realizar en los establecimientos de sanidad policial, es la contratación de laboratorios certificados ante el Ministerio de Salud y Protección Social y que cumplan con los parámetros de medición establecidos en las normas técnicas.

POBLACION OBJETO

La población objeto serán los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes de los establecimientos de sanidad adscritos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER que son aproximadamente 378 funcionarios (uniformados, personal de planta, contratistas y cerca de 31983 usuarios (titulares y beneficiarios), en cuyas instalaciones se evaluaran las condiciones de potabilidad del agua, así como las características fisicoquímicas y microbiológicas de la misma, lo cual permitirá definir medidas tendientes a cumplir con cada de uno de los parámetros establecidos en la resolución 2115 de 2007, para que de esta manera cada establecimiento de sanidad policial cuente con agua apta para el consumo humano.

Así mismo, es importante resaltar que en todos los establecimientos de baja complejidad de la UPRES se prestan servicios de salud donde requieren contar con agua en las mejores condiciones de potabilidad para prestar un óptimo servicio, en especial el servicio de odontología, adicional a esto la ESPCO Clínica DESAN cuenta con servicios de Cirugía, Hospitalización, Urgencias y Servicio de alimentación, los cuales requieren aún más contar con un agua en excelentes condiciones de potabilidad.

De igual manera, La UPRES siendo acorde con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo debe verificar el resultado IRCA (Índice de Riesgo de Calidad de Agua) de cada uno de los establecimientos de sanidad adscritos a la misma, en cumplimiento a las tareas descritas en el plan de trabajo de la vigencia 2023.

De igual manera, en la resolución No 0090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policia Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, se estableció en su numeral 2.11: "Realizar lavado, desinfección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, elevados y tanques de agua Lluvia. así como de redes de distribución de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 expedido por el Gobierno Nacional y Resolución 2190 del 04 de octubre 1991 expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C. o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya): esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (6) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestras en diferentes puntos de la edificación cada dos (02) meses antes y después de realizar la actividades descritas"

se proyecta que el primer monitoreo sea en los mes de Julio y el segundo en el mes de Diciembre de 2023.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)", publicac por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se verifica que los Acuerdos Comerciale entre Colombia y otros países no son aplicables al presente proceso de contratación, de acuerdo a la siguiente informació

cuerdo Comercial		*Entidad Estatal Incluida o Cubierta*	*Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial*	*Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial*
		SI/NO	*SI/NO*	*SI/NO*	*SI/NO*
Alianza Pacífico	*Chile*	*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
	México	*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
	Perú	*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
Canadá		*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
Chile		*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
Corea		*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
Costa Rica		*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
Estados AELC		*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
Estados Unidos		*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
México		*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
Triángulo Norte	*El Salvador*	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*
	Guatemala	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*
	Honduras	*NO*	*SI*	*SI*	*NO*
Unión Europea		*SI*	*NO*	*SI*	*NO*
Comunidad Andina		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Como antecedente de este proceso durante los últimos tres años, se cuenta con información del contrato de Fumigación y desratización de los años 2020, 2021 y 2022. Los cuales se presentaron sin ninguna novedad especial.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ASEBIOL SAS	101-7-20293-20 30-06-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL).	PN UPRES DESAN MIC 009 2020	El contrato se ejecutó normalmente	No hay novedades
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER VITAE CONSULTORIA	101-7-20253-21 08-06-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL).	PN UPRES DESAN MIC 009 2021	El contrato se ejecutó normalmente	No hay novedades
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER QUIMIPROYECTOS	101-7-20318-22 09-09-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER- RASES 5 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL).	PN UPRES DESAN MIC 012 2022	El contrato se ejecutó normalmente	No hay novedades

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Institución, se deberá aplicar la modalidad de mínima cuantía regulada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El estudio previo cuenta con unas condiciones técnicas mínimas, las cuales deberán cumplirse en su literalidad

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

El proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados IGUALES Y/O SIMILARES al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será avalada con la presentación de las minutas de los contratos cuyo valor deberá ser superior al setenta por ciento (70%) del valor establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas; para lo cual el oferente deberá presentar màximo tres (3) contratos con certificación de concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual por cada uno, suscrita por el representante legal..

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Nombre de la entidad pública o privada contratante.
- Nit de la entidad pública o privada contratante.
- Número del proceso en el SECOP II. (aplica para contratos con las Entidades Estatales)
- Número del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de término del contrato.
- Objeto del contrato (El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso).
- Valor del contrato (La sumatoria total del valor debe ser igual o mayor al 70 % del valor del presupuesto asignado para el presente proceso).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la seccional sanidad Santander/ upres-santander no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos la ENTIDAD CONTRATANTE verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012

Este aspecto se verificara en el **Anexo** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

No aplica

4.1.2.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD** donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, Por ende, deberá anexar la (s) hoja (s) de vida del personal junto con el respectivo listado de relación de talento humano del personal que prestarán los servicios, especificando nombre, documento de identidad y profesión.

Se requiere que el CONTRATISTA, tenga dentro de su personal, un ingeniero ambiental y un tecnólogo o técnico ambiental, químico, microbiólogo o afines que participe en las diferentes etapas de ejecución del presente proceso contractual, quien deberá contar con experiencia en toma de muestras y análisis de laboratorio de agua potable, según sea el caso; Para la experiencia se tendrá en cuenta el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020 según los soportes allegados.

Para lo anterior, se deberá diligenciar el **FORMATO DE FORMATO DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL Y RELACION DE TALENTO HUMANO.**

NOTA 1: A través del Supervisor del contrato LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, se reserva el derecho de confirmar la información suministrada a través de verificación personal y/o telefónica.

NOTA 2: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal propuesto será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El Oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, transporte, insumos, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso.
Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar anexo certificación de capacidad administrativa y operacional firmada por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.3.1. Equipos:

Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos, certificando además que los equipos se encuentran debidamente calibrados

4.1.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a. El oferente debe presentar con la propuesta la Resolución vigente por parte del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, donde se autorice al laboratorio para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

b. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85.. %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Diligenciar **ANEXO** FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

c. El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO COMPROMISO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los precios ofertados no deben presentar ningún tipo de condicionamiento, ni deben superar el precio techo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el OFERTA ECONÓMICA. Se revisará los precios unitarios de los ítems ofertados con el fin de verificar que no sobrepasen el precio techo establecido para ellos en la OFERTA ECONÓMICA, en el evento que uno de los ítems sobrepasen el precio techo, el ítem será rechazado, por lo tanto, será rechazado económicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Al momento de la apertura de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por **LA OFERTA CON PROPUESTA ECONÓMICA DE MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO.**

La Unidad prestadora de Salud Santander mediante el comité evaluador procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las notas 99 y 100 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, del Manual de la Contratación en la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo a lo citado en la NOTA 101, de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014. (Manual de Contratación en la Policía Nacional).

NOTA 1: La ordenadora del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerara costos adicionales.

4.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación".

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada en el tiempo para el proceso en la plataforma SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual en los siguientes lugares:

- Sede administrativa UPRES SANTANDER- RASES 5: Calle 60 # 27-82 Barrio Conucos, Bucaramanga
- ESPCO CLINICA DESAN: Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas, Bucaramanga
- ESPRI BUCARAMANGA: Calle 48 No. 35ª-17 Cabecera, Bucaramanga
- ESPRI Magdalena Medio: Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo
- ESPRI DISTRITO San Gil: Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro.
- ESPRI DISTRITO Socorro: Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá.
- ESPRI DISTRITO Málaga: Carrera 7 No. 15-70 Barrio unión
- ESPRI DISTRITO Aguachica: Calle 3 No. 33-34, Barrio María Eugenia.

Los costos de desplazamiento a los municipios y el traslado de EQUIPOS, HERRAMIENTAS y SUMINISTROS hacen parte integral de la oferta presentada y serán asumidos por parte del contratista sin que esto ocasione costo adicional alguno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

En el caso que se presente un cambio de sede de alguna unidad de Sanidad Policial descrita anteriormente, el supervisor del contrato deberá informar al contratista la nueva ubicación.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el momento en que se expedida la carta de inicio del contrato, se surtirá una reunión entre el Contratista y el Supervisor del contrato a efectos de consolidar información que sirva de referencia para la prestación del servicio, además, dar a conocer el cronograma que se tiene preestablecido para la realización de la toma de muestras. (JULIO -DICIIEMBRE)

La prestación del servicio se realizara mediante dos tomas de muestras para cada lugar a monitorear junto con su respectivo análisis. Cada toma de muestra se realizará previa coordinación con los responsables de los establecimientos. Adicionalmente el presente proceso se ejecutara en sincronía con el contratista que preste el servicio de lavado de tanques, por tanto, el cronograma de la prestación de los dos servicios deberán ajustarse entre los dos contratistas y de común acuerdo con el supervisor del contrato. Además se revisaran otros aspectos a tener en cuenta para un correcta ejecucion de acuerdo a lo descrito en el presente proceso.

En cada establecimiento se realizará un muestreo previo (básico) y posterior a la respectiva jornada de lavado de tanques,lo cual permitirá verificar diferentes variables como calidad del agua previa y efectividad del lavado.

Adiconalmente para el presente proceso se realizará un monitoreo a los filtros de agua (uno para cada uno) ubicados en la Sede administrativa UPRES SANTANDER- RASES 5 y ESPCO CLINICA DESAN

Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras en cada uno de los establecimientos de sanidad Policial, el contratista procederá a realizar el análisis de los parámetros solicitados en un laboratorio acreditado y avalado por el Ministerio de Protección Social, posteriormente elaborará el informe técnico del estudio de análisis de calidad de agua; donde se verificarán los resultados respecto a los limites establecidos en la Resolución 2115 de 2007, indicando el calculo IRCA de cada muestra, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano, dicho informe se presentará al supervisor del contrato.

El análisis de calidad de agua se realizara en la en los puntos mencionado LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO en los puntos y en las fechas que pacten en común acuerdo el contratista con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y hasta el **20/12/2023** o hasta agotar el presupuesto, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de desan.rases-pla@policia.gov.co, de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días habiles del mes siguiente a la prestación del servicio

Todos los pagos a que se compromete LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los cinco (05) primeros días habiles del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas, ubicada en la calle 60 No 27-82 de la ciudad de Bucaramanga, con los siguientes soportes:

a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
b) Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
c) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
d) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
e) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios y/o suministro, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.
f) RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.
g) Informa de resultados

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implementó la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: desan.rases-pla@policia.gov.co adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

i. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **INGENIERO AMBIENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, o quien haga sus veces, **o quien con posterioridad designe el Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, y al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del Contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma total al oferente con **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA**, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías. Están descritas en el ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y los establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la misma, son entidades de Salud de primer y segundo nivel de complejidad con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización y de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios.

Agua Potable: El agua para consumo humano debe cumplir con ciertas características físicas, químicas y microbiológicas, descritas en la resolución 2115 de 2007. proferida por el Ministerio de la Protección Social, Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

El Decreto 1575 de 2007 "P*or el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"* en el artículo 10 numeral 3 indica que: "*Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario…3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente."*

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a garantizar los postulados legales sobre la vigilancia y cuidado del recurso natural antes mencionado, es indispensable realizar los estudios de potabilidad de agua donde se definan si las acciones tomadas impactaron positivamente sobre la calidad de agua para consumo humano o en su defecto se deban desarrollar nuevas medidas que minimicen el riesgo en salud pública por consumo de agua no potable. En ese sentido se requiere y se puede indicar que el análisis de potabilidad, servirá como una herramienta que permitiría conocer el estado real de la calidad de agua del establecimiento periódicamente, y de esta manera tomar la medidas pertinentes.

De otra parte, la Secretaría de Salud departamental, revisa ocasionalmente los resultados del análisis de calidad de agua que se distribuye para consumo humano, buscando que los parámetros se encuentren por debajo el límite de permisibilidad que establece la norma y que garanticen una mejor calidad de vida en lo referente a la salud y bienestar de la población consumidora.

Así mismo, dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, en pro de mantener las mejores condiciones sanitarias para funcionarios, usuarios y visitantes de los establecimientos de Sanidad de la UPRES y su área administrativa, se requiere periódicamente la caracterización de agua potable del establecimiento de sanidad en especial para revisar el resultado del IRCA de calidad de agua.

La prestación del servicio se realizara a través de dos monitoreos al año para cada establecimiento, se proyecta que el primer monitoreo sea en el mes de Julio y el segundo en el mes de Diciembre del año 2023

En cada establecimiento se realizará un muestreo previo (básico) y un muestreo posterior a la respectiva jornada de lavado de tanques,lo cual permitirá verificar diferentes variables como calidad del agua previa y efectividad del lavado. (el servicio de lavado de tanques será llevado por otro entidad contratista), por tanto estos dos servicios se deben articular para realizar la prestación del respectiuvo servicio.

Para el presente proceso igualmente se realizará un monitoreo a los filtros de agua (uno para cada uno) ubicados en la Sede administrativa UPRES SANTANDER- RASES 5 y ESPCO CLINICA DESAN.

La prestación del servicio se realizará en cada establecimiento mediante el muestreo y el respectivo análisis de laboratorio de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 para determinar el calculo IRCA, teniendo en cuenta las siguientes cantidades:

	ESPCO CLINICA	UPRES-RASES5	E BUCARAMANGA	E SAN GIL	E SOCORRO	E MALAGA	E AGUACHICA	E DEMAM	TOTAL
COLOR APARENTE	6	6	4	4	4	4	4	4	36
TURBIEDAD	6	6	4	4	4	4	4	4	36
PH	6	6	4	4	4	4	4	4	36
CLORO LIBRE	6	6	4	4	4	4	4	4	36
CLORUROS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
DUREZA TOTAL	3	3	2	2	2	2	2	2	18
SULFATOS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
HIERRO TOTAL	3	3	2	2	2	2	2	2	18
ALCALINIDAD	3	3	2	2	2	2	2	2	18
FOSFATOS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
NITRITOS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
CALCIO	3	3	2	2	2	2	2	2	18
MANGANESO	3	3	2	2	2	2	2	2	18
MOLIBDENO	3	3	2	2	2	2	2	2	18
MAGNESIO	3	3	2	2	2	2	2	2	18
ZINC	3	3	2	2	2	2	2	2	18
NITRATOS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
ALUMINIO	3	3	2	2	2	2	2	2	18
FLUORUROS	3	3	2	2	2	2	2	2	18
COT	3	3	2	2	2	2	2	2	18
COLIFORMES TOTALES	6	6	4	4	4	4	4	4	36
ESCHERICHIA COLI	6	6	4	4	4	4	4	4	36
MUESTREO	2	2	2	2	2	2	2	2	16

Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras en los ESP, el contratista procederá a realizar el análisis de los parámetros solicitados en un laboratorio acreditado y avalado por el Ministerio de Protección Social, posteriormente elaborará el informe técnico del estudio de análisis de calidad de agua en los ESP solicitados; donde se verificarán los resultados respecto a los limites establecidos en la Resolución 2115 de 2007, indicando el calculo IRCA de cada muestra, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano, dicho informe se presentará al supervisor del contrato.

Reglamentación Legal que exija y/o regule la prestación del servicio:

Que pretende cubrir con dicha necesidad: Cumplir con lo exigido por la Normatividad vigente en cuanto a la calidad de agua para consumo humano.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Una primera medida a adoptar es hacer la adquisición de un laboratorio de aguas que cumpla con todos los estándares nacionales en materia de acreditación por parte del Ministerio De Salud Y Protección Social para que las mediciones estén amparadas bajo procedimientos estandarizados y debidamente auditados. Lo anterior requiere la formulación del proceso de adquisición de equipos e infraestructura idónea con miras a recibir la acreditación, lo cual requiere tiempo en tramites e inversión con los que actualmente no se cuenta en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Otra alternativa a tener en cuenta y que sería la más viable, a fin de dar cumplimiento a la caracterización anual que se debe realizar en los establecimientos de sanidad policial, es la contratación de laboratorios certificados ante el Ministerio de Salud y Protección Social y que cumplan con los parámetros de medición establecidos en las normas técnicas.

POBLACION OBJETO

La población objeto serán los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes de los establecimientos de sanidad adscritos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER que son aproximadamente 378 funcionarios (uniformados, personal de planta, contratistas y cerca de 31983 usuarios (titulares y beneficiarios), en cuyas

instalaciones se evaluaran las condiciones de potabilidad del agua, así como las características fisicoquímicas y microbiológicas de la misma, lo cual permitirá definir medidas tendientes a cumplir con cada de uno de los parámetros establecidos en la resolución 2115 de 2007, para que de esta manera cada establecimiento de sanidad policial cuente con agua apta para el consumo humano.

Así mismo, es importante resaltar que en todos los establecimientos de baja complejidad de la UPRES se prestan servicios de salud donde requieren contar con agua en las mejores condiciones de potabilidad para prestar un óptimo servicio, en especial el servicio de odontología, adicional a esto la ESPCO Clínica DESAN cuenta con servicios de Cirugía, Hospitalización, Urgencias y Servicio de alimentación, los cuales requieren aún más contar con un agua en excelentes condiciones de potabilidad.

De igual manera, La UPRES siendo acorde con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo debe verificar el resultado IRCA (Índice de Riesgo de Calidad de Agua) de cada uno de los establecimientos de sanidad adscritos a la misma, en cumplimiento a las tareas descritas en el plan de trabajo de la vigencia 2023.

De igual manera, en la resolución No 0090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policia Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, se estableció en su numeral 2.11: "Realizar lavado, desinfección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, elevados y tanques de agua Lluvia. así como de redes de distribución de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 expedido por el Gobierno Nacional y Resolución 2190 del 04 de octubre 1991 expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C. o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya): esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (6) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestras en diferentes puntos de la edificación cada dos (02) meses antes y después de realizar la actividades descritas"

se proyecta que el primer monitoreo sea en los mes de Julio y el segundo en el mes de Diciembre de 2023.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

El mercado del objeto a contratar es de entidades debidamente acreditadas (laboratorios) que prestan el servicio usando insumos y personal de origen nacional; sin embargo, para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio unión temporal o promesa de sociedad), existentes en el mercado Nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio.

Una vez se establece el cronograma de muestreo entre contratista y contratante, la entidad prestará el servicio de manera parcial, realizando la toma de muestras pactadas, luego las muestras son enviadas a un laboratorio acreditado y avalado por el Ministerio de Protección Social, donde se efectúan análisis fisicoquímicos y microbiológicos a cada muestra, posteriormente se genera un informe técnico con los resultados obtenidos y la respectiva comparación con los valores permitidos por la norma colombiana vigente, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano.

En la ciudad de Bucaramanga existe una gran variedad de empresas que ofrecen los servicios análisis de potabilidad de agua lo cual resulta favorable por que pueden suplir dicha necesidad a costos mas bajos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** El sector en el que se ubica el objeto contractual son las empresas o personas naturales cuyos servicios estén asociados con la caracterización de agua potable. Actualmente se encuentran una gran variedad de empresas que ofrecen el servicio descrito en el presente objeto contractual, por tal razón es importante que se escoja la mejor opción teniendo en cuenta calidad y costos. Las empresas se trasladan hasta los puntos indicados para realizar la toma de muestras y dichas muestras son analizadas en laboratorios autorizados por el Ministerio De Salud Y Protección Social.

Se debe realizar el servicio de caracterización de agua potable en todas las entidades públicas o privadas con gran afluencia de público y funcionarios, teniendo mayor importancia los establecimientos prestadores de salud. Garantizando así que la calidad del agua suministrada por el establecimiento sea apta para el consumo humano.

En el mercado existen empresas privadas dedicadas a la prestación del servicio de caracterización de agua potable, domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga, con la suficiente capacidad operativa y personal para suplir las necesidades referentes al objeto contractual.

b) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** al contar con una gran oferta de entidades a nivel local como nacional, favorece en los precios, ya que estas entidades compiten además en la calidad de sus servicios con los valores ofertados en las propuestas por sus servicios.

c) **VALORACION DE BENEFICIOS**: El llevar a cabo el proceso de contratación de la prestación de estos servicios significa que se pueda contar con información real para tomar las medidas pertinentes para que usuarios y funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander puedan contar con agua potable.

d) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras, certificaciones, y gastos administrativos, y traslados a los establecimientos de sanidad policial

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos.

5. ANALISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	*OBJETO*	*NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN*	*NÚMERO DE PROCESO*	*VALOR*
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL *ANASCOL SAS*	*ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE*	*040-ARC-DISAN-2023* *12/05/2023*	*035-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2023*	*$ 44.750.239,17*
ESJIM *HIDROLAB COLOMBIA LTDA*	*SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN (TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS COMPUESTO) DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA.*	*53-7-10012-23* *9/05/2023*	*PN ESJIM MIC 005 2023*	*$ 8.070.056,25*
ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ *LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS*	*SERVICIO ESTUDIO MICROBIOLOGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LOS DIFERENTES TANQUES DE RESERVA UBICADOS DENTRO DE LA ESSUM*	*57-5-10006-23* *16/03/2023*	*PN ESSUM MIC 007 2023*	*$ 9.000.000*

Los precios de los contratos consultados en el SECOP no se tendrán en cuenta en la estimación del valor debido a que los servicios de caracterización de agua potable varían de acuerdo al número de muestras a tomar y parámetros a analizar, además estos contratos son ejecutados en otras regiones del país y los precios podrían variar de acuerdo a la facilidad de compra de insumos y logística inherente en la prestación del servicio para cada zona.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR 2020	VALOR PROYECTADO IPC 2020
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ASEBIOL SAS	101-7-20293-20	COLOR APARENTE	$4.760	$5.779
2			TURBIEDAD	$4.760	$5.779
3			PH	$595	$722
4			CLORO LIBRE	$1.190	$1.445
5			CLORUROS	$7.140	$8.668
6			DUREZA TOTAL	$7.140	$8.668
7			SULFATOS	$11.900	$14.447
8			HIERRO TOTAL	$14.280	$17.336
9			ALCALINIDAD	$7.140	$8.668
10			FOSFATOS	$14.280	$17.336
11			NITRITOS	$14.280	$17.336
12			CALCIO	$10.710	$13.002
13			MANGANESO	$17.850	$21.670

14			MOLIBDENO	$19.040	$23.115
15			MAGNESIO	$11.900	$14.447
16			ZINC	$19.040	$23.115
17			NITRATOS	$14.280	$17.336
18			ALUMINIO	$14.280	$17.336
19			FLUORUROS	$16.660	$20.225
20			COT	$47.600	$57.787
21			COLIFORMES TOTALES	$10.710	$13.002
22			ESCHERICHIA COLI	$10.710	$13.002
			MUESTREO		
1			MUESTREO ESPRI MAGDALENA MEDIO	$71.400	$86.680
2			MUESTREO ESPCO CLINICA DESAN ESPRI BUCARAMANGASEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER RASES 5 (BUCARAMANGA)	$71.400	$86.680
3			MUESTREO ESPRI SAN GIL	$71.400	$86.680
4			MUESTREO ESPRI SOCORRO	$77.350	$93.904
5			MUESTREO ESPRI MALAGA	$83.300	$101.127
6			MUESTREO ESPRI AGUACHICA	$83.300	$101.127

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR 2021	VALOR PROYECTADO IPC 2021
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER VITAE CONSULTORIA	101-7-20253-21	COLOR APARENTE	$3.386	$4.045
2			TURBIEDAD	$3.386	$4.045
3			PH	$424	$506
4			CLORO LIBRE	$846	$1.011
5			CLORUROS	$5.079	$6.068
6			DUREZA TOTAL	$5.079	$6.068
7			SULFATOS	$8.464	$10.113
8			HIERRO TOTAL	$10.157	$12.135
9			ALCALINIDAD	$5.079	$6.068
10			FOSFATOS	$10.157	$12.135
11			NITRITOS	$10.157	$12.135
12			CALCIO	$7.617	$9.101
13			MANGANESO	$12.696	$15.169
14			MOLIBDENO	$13.543	$16.181
15			MAGNESIO	$8.464	$10.113
16			ZINC	$13.543	$16.181
17			NITRATOS	$10.157	$12.135
18			ALUMINIO	$10.157	$12.135
19			FLUORUROS	$11.850	$14.158
20			COT	$33.856	$40.450
21			COLIFORMES TOTALES	$7.617	$9.101
22			ESCHERICHIA COLI	$7.617	$9.101
			MUESTREO		$0
1			MUESTREO ESPRI MAGDALENA MEDIO	$50.785	$60.677
2			MUESTREO ESPCO CLINICA DESAN ESPRI BUCARAMANGA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER RASES 5 (BUCARAMANGA)	$50.785	$60.677
3			MUESTREO ESPRI SAN GIL	$50.785	$60.677
4			MUESTREO ESPRI SOCORRO	$55.017	$65.732
5			MUESTREO ESPRI MALAGA	$59.249	$70.789
6			MUESTREO ESPRI AGUACHICA	$59.249	$70.789

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR 2022	VALOR PROYECTADO IPC 2022
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER QUIMIPROYECTOS	101-7-20318-22	COLOR APARENTE	$3.397	$3.843
2			TURBIEDAD	$3.397	$3.843
3			PH	$425	$480
4			CLORO LIBRE	$849	$961
5			CLORUROS	$5.096	$5.764
6			DUREZA TOTAL	$5.096	$5.764
7			SULFATOS	$8.493	$9.607
8			HIERRO TOTAL	$10.192	$11.529

9			ALCALINIDAD	$5.096	$5.764
10			FOSFATOS	$10.192	$11.529
11			NITRITOS	$10.192	$11.529
12			CALCIO	$7.643	$8.645
13			MANGANESO	$12.739	$14.410
14			MOLIBDENO	$13.589	$15.372
15			MAGNESIO	$8.493	$9.607
16			ZINC	$13.589	$15.372
17			NITRATOS	$10.192	$11.529
18			ALUMINIO	$10.192	$11.529
19			FLUORUROS	$11.890	$13.450
20			COT	$33.971	$38.428
21			COLIFORMES TOTALES	$7.643	$8.645
22			ESCHERICHIA COLI	$7.643	$8.645
			MUESTREO		$0
1			MUESTREO ESPRI MAGDALENA MEDIO	$50.957	$57.643
2			MUESTREO ESPCO CLINICA DESAN ESPRI BUCARAMANGA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER RASES 5 (BUCARAMANGA)	$22.610	$25.576
3			MUESTREO ESPRI SAN GIL	$50.957	$57.643
4			MUESTREO ESPRI SOCORRO	$55.203	$62.445
5			MUESTREO ESPRI MALAGA	$59.449	$67.249
6			MUESTREO ESPRI AGUACHICA	$59.449	$67.249

Se revisaron los contratos de los tres últimos años contratos adjudicados por la Unidad Prestadora de Salud Santander, donde se proyectan los valores de cada vigencia de acuerdo a los índices de precios de consumo (IPC) de cada año; Para establecer el valor histórico proyectado a tomar, se escogió el ultimo contrato ralizado en el año 2022 ya que se ajusta mas al mercado atual por la variación del dólar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.1. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Se deja constancia que consultando el portal web del estado colombiano compra eficiente no se encontraron los ítems a contratar en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
		ASEBIOL	CGA	QUIMIPROYECTOS	
1	COLOR APARENTE	$21.420	$7.140	$2.380	$2.380
2	TURBIEDAD	$21.420	$7.140	$2.380	$2.380
3	PH	$17.850	$7.140	$2.380	$2.380
4	CLORO LIBRE	$17.850	$9.520	$9.520	$9.520
5	CLORUROS	$26.180	$17.850	$6.545	$6.545
6	DUREZA TOTAL	$38.080	$14.280	$6.545	$6.545
7	SULFATOS	$38.080	$17.850	$10.115	$10.115
8	HIERRO TOTAL	$38.080	$29.750	$12.495	$12.495
9	ALCALINIDAD	$21.420	$14.280	$6.545	$6.545
10	FOSFATOS	$38.080	$21.420	$12.495	$12.495
11	NITRITOS	$33.320	$23.800	$12.495	$12.495
12	CALCIO	$45.220	$17.850	$7.735	$7.735
13	MANGANESO	$45.220	$41.650	$14.280	$14.280
14	MOLIBDENO	$45.220	$41.650	$29.750	$29.750
15	MAGNESIO	$45.220	$17.850	$10.115	$10.115
16	ZINC	$38.080	$29.750	$29.750	$29.750

17	NITRATOS	$33.320	$23.800	$12.495	$12.495
18	ALUMINIO	$45.220	$23.800	$12.495	$12.495
19	FLUORUROS	$38.080	$45.220	$17.850	$17.850
20	COT	$178.500	$113.050	$41.650	$41.650
21	COLIFORMES TOTALES	$38.080	$35.700	$11.900	$11.900
22	ESCHERICHIA COLI	$38.080	$35.700	$11.900	$11.900
	MUESTREO	$0	$0	$0	$0
1	MUESTREO ESPRI MAGDALENA MEDIO	$142.800	$113.050	$59.500	$59.500
2	MUESTREO ESPCO CLINICA DESAN ESPRI BUCARAMANGA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER RASES 5 (BUCARAMANGA)	$142.800	$21.420	$26.180	$21.420
3	MUESTREO ESPRI SAN GIL	$142.800	$119.000	$59.500	$59.500
4	MUESTREO ESPRI SOCORRO	$142.800	$119.000	$65.450	$65.450
5	MUESTREO ESPRI MALAGA	$142.800	$178.500	$71.400	$71.400
6	MUESTREO ESPRI AGUACHICA	$142.800	$178.500	$71.400	$71.400

Los valores de cada control que se describen en la tabla anterior ya cuentan con el IVA del 19%. Se tomó como base los precios de menor valor cotizados por las tres entidades, valores estables en el momento en el mercado.

Para el presente proceso se tomara el menor valor cotizado entre las tres cotizaciones.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*PRECIO SECOP*	*PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS*	*PRECIOS DE MERCADO*	*VALOR ESTIMADO*
1	*COLOR APARENTE*		*$3.843*	*$2.380*	*$2.380*
2	*TURBIEDAD*		*$3.843*	*$2.380*	*$2.380*
3	*PH*		*$480*	*$2.380*	*$480*
4	*CLORO LIBRE*		*$961*	*$9.520*	*$9.520*
5	*CLORUROS*		*$5.764*	*$6.545*	*$5.764*
6	*DUREZA TOTAL*		*$5.764*	*$6.545*	*$5.764*
7	*SULFATOS*		*$9.607*	*$10.115*	*$9.607*
8	*HIERRO TOTAL*		*$11.529*	*$12.495*	*$11.529*
9	*ALCALINIDAD*		*$5.764*	*$6.545*	*$5.764*
10	*FOSFATOS*		*$11.529*	*$12.495*	*$11.529*
11	*NITRITOS*		*$11.529*	*$12.495*	*$11.529*
12	*CALCIO*		*$8.645*	*$7.735*	*$7.735*
13	*MANGANESO*		*$14.410*	*$14.280*	*$14.280*
14	*MOLIBDENO*		*$15.372*	*$29.750*	*$29.750*
15	*MAGNESIO*		*$9.607*	*$10.115*	*$9.607*
16	*ZINC*		*$15.372*	*$29.750*	*$29.750*
17	*NITRATOS*		*$11.529*	*$12.495*	*$11.529*
18	*ALUMINIO*		*$11.529*	*$12.495*	*$11.529*
19	*FLUORUROS*		*$13.450*	*$17.850*	*$17.850*
20	*COT*		*$38.428*	*$41.650*	*$41.650*
21	*COLIFORMES TOTALES*		*$8.645*	*$11.900*	*$8.645*
22	*ESCHERICHIA COLI*		*$8.645*	*$11.900*	*$8.645*
	MUESTREO				
1	*MUESTREO ESPRI MAGDALENA MEDIO*		*$57.643*	*$59.500*	*$57.643*
2	*MUESTREO ESPCO CLINICA DESAN ESPRI BUCARAMANGA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER RASES 5 (BUCARAMANGA)*		*$25.576*	*$21.420*	*$21.420*
3	*MUESTREO ESPRI SAN GIL*		*$57.643*	*$59.500*	*$57.643*
4	*MUESTREO ESPRI SOCORRO*		*$62.445*	*$65.450*	*$62.445*
5	*MUESTREO ESPRI MALAGA*		*$67.249*	*$71.400*	*$67.249*
6	*MUESTREO ESPRI AGUACHICA*		*$67.249*	*$71.400*	*$67.249*

Para el valor estimado se tendrán como referencia el menor valor entre los precios de mercado y los precios históricos proyectados, al ser los más económicos, siendo esto lo más favorable económicamente para la UNIDAD

PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; no obstante, se considerará el precio de mercado en algunos parametros puesto que el costo de adquisicion de los reactivos necesarios para su analisis estan sujetos al valor del dolar.

Teniendo en cuenta lo anterio, los parametros en los que se tomo el valor de mercado como valor estimando son CLORO LIBRE, MOLIBDENO ZINC FLUORUROS y COT

Los valores seleccionados se ajustan al mercado actual, de igual forma los contratos encontrados en el SECOP varían de acuerdo al número, volumen y tipo de tanques no se tendrán en cuenta

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	COLOR APARENTE	36	$ 2.380,00	$ 85.680,00
2		TURBIEDAD	36	$ 2.380,00	$ 85.680,00
3		PH	36	$ 480,00	$ 17.280,00
4		CLORO LIBRE	36	$ 9.520,00	$ 342.720,00
5		CLORURUROS	18	$ 5.764,00	$ 103.752,00
6		DUREZA TOTAL	18	$ 5.764,00	$ 103.752,00
7		SULFATOS	18	$ 9.607,00	$ 172.926,00
8		HIERRO TOTAL	18	$ 11.529,00	$ 207.522,00
9		ALCALINIDAD	18	$ 5.764,00	$ 103.752,00
10		FOSFATOS	18	$ 11.529,00	$ 207.522,00
11		NITRITOS	18	$ 11.529,00	$ 207.522,00
12		CALCIO	18	$ 7.735,00	$ 139.230,00
13		MANGANESO	18	$ 14.280,00	$ 257.040,00
14		MOLIBDENO	18	$ 29.750	$ 535.500,00
15		MAGNESIO	18	$ 9.607,00	$ 172.926,00
16		ZINC	18	$ 29.750	$ 535.500,00
17		NITRATOS	18	$ 11.529,00	$ 207.522,00
18		ALUMINIO	18	$ 11.529,00	$ 207.522,00
19		FLUORUROS	18	$ 17.850,00	$ 321.300,00
20		COT	18	$ 41.650,00	$ 749.700,00
21		COLIFORMES TOTALES	36	$ 8.645,00	$ 311.220,00
22		ESCHERICHIA COLI	36	$ 8.645,00	$ 311.220,00
		MUESTREO			
1		MUESTREO ESPRI MAGDALENA MEDIO	4	$ 57.643,00	$ 230.572,00
2		MUESTREO ESPCO CLINICA DESAN ESPRI BUCARAMANGA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER RASES 5 (BUCARAMANGA)	12	$ 21.420,00	$ 257.040,00
3		MUESTREO ESPRI SAN GIL	4	$ 57.643,00	$ 230.572,00
4		MUESTREO ESPRI SOCORRO	4	$ 62.445,00	$ 249.780,00
5		MUESTREO ESPRI MALAGA	4	$ 67.249,00	$ 268.996,00
6		MUESTREO ESPRI AGUACHICA	4	$ 67.249,00	$ 268.996,00
VALOR TOTAL POR RECURSO				$ 600.865,00	$ 6.892.744,00

IJ MIYER ANGEL GOMEZ DELGADO
Responsable de planeación de Regional de Aseguramiento en salud N°5

CPS-4 JHONATHAN ZAMBRANO PEÑALOZA
Ingeniero ambiental UPRES SANTANDER

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Ingeniero ambiental UPRES SANTANDER, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que no existe personal y los medios físicos de infraestructura para suplir la PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER- RASES 5 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL). Por tal razón la única solución de suplir la necesidad es mediante la prestación de estos servicios con un tercero.

CPS-04 JHONATHAN ZAMBRANO PEÑALOZA
Ingeniero ambiental UPRES SANTANDER

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES		CUMPLE	NO CUMPLE
1	COLOR APARENTE	UPC		
2	TURBIEDAD	UNT		
3	PH	-		
4	CLORO LIBRE	mg/l		
5	CLORUROS	mg/l		
6	DUREZA TOTAL	mg/l		
7	SULFATOS	mg/l		
8	HIERRO TOTAL	mg/l		
9	ALCALINIDAD	mg/l		
10	FOSFATOS	mg/l		
11	NITRITOS	mg/l		
12	CALCIO	mg/l		
13	MANGANESO	mg/l		
14	MOLIBDENO	mg/l		
15	MAGNESIO	mg/l		
16	ZINC	mg/l		
17	NITRATOS	mg/l		
18	ALUMINIO	mg/l		
19	FLUORUROS	mg/l		
20	COT	mg/l		
21	COLIFORMES TOTALES	UFC/100ml		
22	ESCHERICHIA COLI	UFC/100ml		
23	MUESTREO ESPRI MAGDALENA MEDIO	-		
24	MUESTREO ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI BUCARAMANGA, SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER RASES 5 (BUCARAMANGA)	-		
25	MUESTREO ESPRI SAN GIL			
26	MUESTREO ESPRI SOCORRO			
27	MUESTREO ESPRI MALAGA			
28	MUESTREO ESPRI AGUACHICA			
30	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados IGUALES Y/O SIMILARES al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será avalada con la presentación de las minutas de los contratos cuyo valor deberá ser superior al setenta por ciento (70%) del valor establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas; para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos con certificación de concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual por cada uno, suscrita por el representante legal.. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Nombre de la entidad pública o privada contratante. • Nit de la entidad pública o privada contratante. • Número del proceso en el SECOP II. (aplica para contratos con las Entidades Estatales) • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de término del contrato. • Objeto del contrato (El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso). • Valor del contrato (La sumatoria total del valor debe ser igual o mayor al 70 % del valor del presupuesto asignado para el presente proceso). • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. • Plazo de ejecución del contrato. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la seccional sanidad Santander/ upres-santander no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos la ENTIDAD CONTRATANTE verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012			
31	La toma o manipulación de cualquier muestra se efectuará siempre con la bata, guantes, gafas o pantallas anti salpicaduras.			
32	Toda muestra se transportará siempre en recipiente con tapa ajustable y cierre correcto que impida la salida de fluidos.			
33	Todas las tareas deben realizarse cuidadosamente, dejando las zonas en las mismas condiciones en que las encuentre, si se presenta algún daño en la ejecución, el oferente deberá asumirlo.			

Nombre de la Entidad_____

Nombre del Representante Legal _____

No, de Documento de Identidad, _____

Firma del Representante Legal _____

CPS-04 JHONATHAN ZAMBRANO PEÑALOZA
Ingeniero ambiental UPRES SANTANDER

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO Y RELACION DE TALENTO HUMANO	

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL-
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Yo_____. Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO** que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

EL RECURSO HUMANO

La Unidad Prestadora de Salud Santander, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente anexo.

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____. Representante de la Firma_____ certifico que la firma que represento cuenta con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso. cuando la Unidad Prestadora de Salud Santander lo requiera para el presente proceso que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER- RASES 5 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL). en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud,

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2021 O 2022	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2021 O 2022	FECHA CALIBRACION 2022 O 2023 (si aplica o no aplica)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C,C,:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C,C,:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CARGO EMPRESA: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
EXPEDIDA EN: _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

GARANTÍAS DEL PROCESO

Etapa Contractual

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio.	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) días más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CPS-04 JHONATHAN ZAMBRANO PEÑALOZA
Ingeniero ambiental UPRES SANTANDER

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
General	interno	planeación	operacional	se puede dar la no presentación de oferentes	iniciar un nuevo proceso	2	5	7	Responsable Gestión Ambiental	Prevenir el riesgo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
Planeación, correcto y estudiada elaboración de estudio de conveniencia	2	5	7	7	no	Responsable Gestión Ambiental	Apertura de proceso	Cierre de cada proceso	Indicadores	cronología

CPS-04 JHONATHAN ZAMBRANO PEÑALOZA
Ingeniero ambiental UPRES SANTANDER

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

10. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los servicios del personal idóneo en toma y análisis de muestras de agua potable.
11. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato.
12. El contratista deberá con la disposición necesaria para ejecutar el servicio en sincronía con el contratista que preste el servicio de lavado de tanques, por lo que el cronograma de la prestación de los dos servicios deberán ajustarse entre los dos contratistas y de común acuerdo con el supervisor del contrato.
13. Cumplir a cabalidad con los estándares establecidos para la toma y análisis de muestras de agua potable.
14. Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras en los ESP, el contratista procederá a realizar el análisis de los parámetros solicitados en un laboratorio acreditado y avalado por el Ministerio de Protección Social, posteriormente elaborará el informe técnico del estudio de análisis de calidad de agua en los ESP solicitados; donde se verificarán los resultados respecto a los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007, indicando el cálculo IRCA de cada muestra, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano, dicho informe se presentará al supervisor del contrato.
15. El contratista se obliga a responder por los resultados y a repetir la toma de muestras en caso que lo requiera la AUTORIDAD AMBIENTAL o SANITARIA COMPETENTE.
16. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
17. Informar al contratante con copia al supervisor del contrato, cuando el mismo se encuentre ejecutado en un 50% y posteriormente en un 70%. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones. no serán pagados por el contratante
18. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
19. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

20. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.
21. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
22. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
23. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
24. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
25. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
26. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
27. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de minima cuantia, cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER- RASES 5 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa, para la celebración de un contrato estatal para. Prestacion de sevcio .

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER- RASES 5 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL).

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)_____ domiciliado en (domicilio de la persona firmante)_____, identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)_____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso cuyo objeto es

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER- RASES 5 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL).

El (los) suscrito(s) a saber: **(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)** domiciliado en (**Domicilio de la persona firmante**), identificado con **(Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición**), quien obra en calidad de (**Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica**), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de minima

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (**Ciudad donde se firma el presente documento**) a los (**Día del mes en letras y números, días del mes de del año**).

EL PROPONENTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

PROPONENTE_____
Señores
POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER- RASES 5 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE AL TOTAL DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA**
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER- RASES 5 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLINICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI DISTRITOS MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO, SAN GIL).	_____%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación de convocatoria de mínima cuantía **y el valor del precio techo establecido en el Listado de Precios**.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con mayor porcentaje único de descuento, a la de menor porcentaje.

Nota 4: El proponente deberá establecer el **porcentaje de descuento IVA INCLUIDO**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
NIT o C. C. :
FIRMA :
PROPONENTE_____

NOTA 1: El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modificar

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO ESTIMADO CON IVA	PRECIO TECHO TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER QUIMIPROYECTOS	COLOR APARENTE	36	$ 2.380,00	$ 85.680,00
2		TURBIEDAD	36	$ 2.380,00	$ 85.680,00
3		PH	36	$ 480,00	$ 17.280,00
4		CLORO LIBRE	36	$ 9.520,00	$ 342.720,00
5		CLORUROS	18	$ 5.764,00	$ 103.752,00
6		DUREZA TOTAL	18	$ 5.764,00	$ 103.752,00
7		SULFATOS	18	$ 9.607,00	$ 172.926,00
8		HIERRO TOTAL	18	$ 11.529,00	$ 207.522,00
9		ALCALINIDAD	18	$ 5.764,00	$ 103.752,00
10		FOSFATOS	18	$ 11.529,00	$ 207.522,00
11		NITRITOS	18	$ 11.529,00	$ 207.522,00
12		CALCIO	18	$ 7.735,00	$ 139.230,00
13		MANGANESO	18	$ 14.280,00	$ 257.040,00
14		MOLIBDENO	18	$ 29.750	$ 535.500,00
15		MAGNESIO	18	$ 9.607,00	$ 172.926,00
16		ZINC	18	$ 29.750	$ 535.500,00
17		NITRATOS	18	$ 11.529,00	$ 207.522,00
18		ALUMINIO	18	$ 11.529,00	$ 207.522,00
19		FLUORUROS	18	$ 17.850,00	$ 321.300,00
20		COT	18	$ 41.650,00	$ 749.700,00
21		COLIFORMES TOTALES	36	$ 8.645,00	$ 311.220,00
22		ESCHERICHIA COLI	36	$ 8.645,00	$ 311.220,00
		MUESTREO		$ 0,00	$ 0,00
1		MUESTREO ESPRI MAGDALENA MEDIO	4	$ 57.643,00	$ 230.572,00
2		MUESTREO ESPCO CLINICA DESAN ESPRI BUCARAMANGA SEDE ADMINISTRATIVA UPRES SANTANDER RASES 5 (BUCARAMANGA)	12	$ 21.420,00	$ 257.040,00
3		MUESTREO ESPRI SAN GIL	4	$ 57.643,00	$ 230.572,00
4		MUESTREO ESPRI SOCORRO	4	$ 62.445,00	$ 249.780,00
5		MUESTREO ESPRI MALAGA	4	$ 67.249,00	$ 268.996,00
6		MUESTREO ESPRI AGUACHICA	4	$ 67.249,00	$ 268.996,00

NOTA 1: El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modificar